

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1542, que crea e integra una Comisión que tendrá por objeto estudiar todas las medidas que considere necesarios y convenientes para el desarrollo y diversificación de la producción agrícola nacional.

(G. O. Nº 9245, de 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1542

CONSIDERANDO que es necesario e inaplazable el aumento de la producción agrícola del país para lograr su completo desarrollo;

CONSIDERANDO que la diversificación de la producción agrícola no solo vendrá a propender al logro de su incrementación, sino que con ella se haría menos dependiente al país de un reducido número de productos agrícolas cuyas condiciones de precio y mercadeo exponen la suerte económica de la República a una posible inestabilidad;

CONSIDERANDO que es oportuno y conveniente encomendar a personas calificadas el estudio del problema de la falta de diversificación agrícola y de la insuficiencia en la producción en todos sus aspectos y de hacer al Poder Ejecutivo las recomendaciones que consideren necesarias para su adecuada solución.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión que tendrá por objeto estudiar todas las medidas que considere necesarias y convenientes para el desarrollo y diversificación de la producción agrícola nacional y hacer las recomendaciones de lugar al Poder Ejecutivo.

Art. 2.—Dicha Comisión se denominará Comisión para la Diversificación de la Producción Agrícola, y estará integrada por los señores Lic. Luis Julián Pérez, Doctor Teobaldo Rosell, Lic. Julio F. Peynado, Ing. Felipe Vicini, Lic. José Miguel Bonetti, Víctor Canto y Fernando Viyella.

Art. 2.—Serán, además, miembros ex-officio de la misma, el Secretario de Estado de Agricultura, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, el Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales y el Director General de la Corporación de Fomento Industrial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1543, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Héctor Read Barreras.

(G. O. Nº 9245, de 13 de Noviembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1543

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Héctor